



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
KNJC/MJTE/MARR/JEAM/IAGG/mfm

(APRUEBA TRATO DIRECTO)
Santa Cruz, 25 de Septiembre de 2025

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en el Decreto 661, publicado el 12 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
4. El Artículo 76 del Decreto N° 661, que establece Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa en **"Adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas."**
5. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que el Sr. Alcalde delega su Firma en Administradora Municipal.
6. Decreto Exento N°115 de fecha 08.01.2025, que aprueba Plan de Compras y Contrataciones del área de Gestión Municipal para el año 2.025.
7. Decreto Exento N°2814 de fecha 23.09.2025, que aprueba programa denominado "Programa realización de Sesión Ordinaria del Consejo Regional Santa Cruz 2025"
8. El Memorándum N° 187 de fecha 24.09.2025, emitido por Administradora Municipal, mediante el cual se expone la necesidad de contratar un servicio de almuerzo para la actividad correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional Santa Cruz 2025.
9. Cotización de la empresa de Menor Tamaño INVERSIONES GASTRONÓMICA SANTA JULIA SPA, RUT: 77.917.722-K, por un monto de \$600.000 IVA Incluido.
10. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.434.
13. Términos de Referencia.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

CONSIDERANDO:

1. Que, en atención a las necesidades y obligaciones del Municipio, se requiere llevar a cabo la contratación de un servicio de almuerzo para camarería, el cual será proporcionado por este Municipio al Consejo Regional de O'Higgins. Lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el Memorándum N° 187 de la Administradora Municipal y sus antecedentes, y en concordancia con las modificaciones a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
2. Dicha contratación se enmarca en lo señalado en el Artículo 76 de la referida normativa, orientado a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, iniciativas de descentralización y aquellas que promuevan el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, en beneficio del bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.
3. Que, el proveedor INVERSIONES GASTRONÓMICA SANTA JULIA SPA, RUT: 77.917.722-K, corresponde a una Empresa de Menor Tamaño según lo establecido en el Artículo 143 categorías según los ingresos anuales del Decreto N° 661.
4. Que, la compra se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.003.001.001, Gastos de Representación.

DECRETO EXENTO N°2827

1. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **INVERSIONES GASTRONÓMICA SANTA JULIA SPA, RUT: 77.917.722-K**, para la contratación de un servicio de almuerzo, bajo la causal de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materiales de alto impacto social, conforme al artículo 76 del Decreto N° 661 de 2024, por un monto de \$ 600.000 IVA Incluido.
2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición "Contratación servicio de almuerzo programa realización de Sesión Ordinaria del Consejo Regional, Santa Cruz 2025".
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria 215.22.12.003.001.001, Gastos de Representación.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administradora Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia

